



---

## **ORDENANZA N° 2679/24**

### **Visto:**

El expediente N° 4101- 19.368-0-2024 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 2/2024, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea que efectúe la recolección, traslado y disposición final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de San Andrés de Giles, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0972 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 23 de febrero de 2024, disponiendo el correspondiente llamado (Fojas 25 y 26) ; y

### **Considerando:**

Que el artículo 3° del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y establece en su artículo 4° como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas correspondientes, el día 15 de marzo del año 2024, a la hora 10:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación en dos ocasiones en el Periódico zonal “Diario Actualidad de Mercedes) Ediciones de los días 29 de febrero de 2024 y 1° de marzo del mismo año ,páginas 5 en ambas ocasiones (Fojas 32/33) en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Edición de los días 29 de febrero y 1° de marzo del año en curso (Fojas 34/35) , en una ocasión en el Periódico Local La Libertad , edición del día 6 de marzo del presente año ,pag.24 (Fs.36),

Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en Acta N° 14/24 De Licitación Pública- (Fojas 37 ) del expediente la única propuesta presentada es la que corresponde a la Empresa Econorba S.A., quién cumplió con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas.

Que la propuesta en estudio, consiste en:

- Un importe de pesos Setenta y Seis Mil Ochenta y Dos (\$ 76.082) por cada contenedor de 20 kilogramos, retirado del Hospital Municipal San Andrés con una frecuencia de retiro de dos (2) veces por semana .
- Un importe de pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho (\$ 279.548) por cada contenedor de 10 kilogramos, retirado de cada Sala de Atención Primaria de la Salud con una frecuencia de una (1) vez por mes

Que ha emitido si informe al respecto el señor Jefe de Compras, sin formular objeciones (fs.67) habiendo intervenido asimismo la señora Contadora Municipal Interina también con dictamen propicio a la prosecución del trámite del

expediente, indicando la funcionaria en su dictamen el costo mensual aproximado ,de cada ítem (Fojas 68/69).

Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como la salud, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro Hospital Municipal del servicio de recolección, traslado y depósito final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Municipalidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma Econorba S.A., con domicilio en Ruta 191 entre Avalos y Canadá de la Ciudad de Salto , Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la licitación pública N° 2 /2024, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea que efectúe la recolección, traslado y disposición final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de San Andrés de Giles, dependientes de la Municipalidad, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta presentada, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

**Artículo 2º:** Registrar, Publicar, Comunicar y oportunamente archivar

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 11 de abril de 2024.-**